

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
[j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: ROSA MARIA GIL HURTADO  
DEMANDADO: CLÍNICA FARALLONES S.A. Y OTROS  
RADICACION: 2020-00147

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a las respuestas que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos, para que obre y conste, el envío a la parte demandada de la cuenta de cobro, por concepto de acuerdo conciliatorio frente a las pretensiones de la demanda, conforme a lo planteado en la audiencia llevada a cabo el día 16 de marzo de 2023.
- 2.- Incorporar a los autos para que obre y conste, las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Cali, por medio del cual informan sobre la cancelación de la medida de inscripción de la demanda que recaía sobre los establecimientos del demandado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>09 DE JUNIO DEL 2023</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>97</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---